



Delegación del Gobierno
EN LA
ISLA DE LANZAROTE



Núm. 23



Vista su instancia solicitando autorización para celebrar bailes los días 17, 25 y 28 del mes de diciembre, he acordado de conformidad con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, acceder a lo solicitado significándole que los mismos deberán terminar a las una de la madrugada como máximo, no pudiendo celebrar entrada ni celebrar rifas ni tómbolas, así como reintegrar la presente autorización con una póliza de 1:50 ptas. por cada baile concedido.

Dios guarde a V. muchos años.

Arrecife, 16 de diciembre de 1944.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO NACIONAL,

Sr. Presidente Rueda "Carim" de

Ullas